



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1942 – Ciudad de México, martes 8 de septiembre de 2026](#)

Instituto Electoral de la Ciudad de México. Acuerdo del Consejo General por el que se designa a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-055/2026].

Datos de localización en la versión impresa: Página 68.

Acuerdo del Consejo General por el que se designa a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El acuerdo fue aprobado, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

Instituto Electoral de la Ciudad de México. Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba que Talleres Gráficos de México imprima la documentación electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-057/2026].

Datos de localización en la versión impresa: Página 73.

Acuerdo por el que se aprueba que Talleres Gráficos de México imprima la documentación electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



Una vez que se cuente con la validación por parte del Instituto Nacional referida en el Considerando 30, la Dirección de Organización deberá presentar a este máximo órgano de dirección, a través de la Comisión de Organización, los modelos y especificaciones técnicas de la documentación electoral que se empleará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Instituto Electoral de la Ciudad de México. Resolución del Consejo General por la que, derivado del proceso de verificación trianual, resuelve sobre el cumplimiento respecto del número mínimo requerido de personas afiliadas al “Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México” para la conservación de su registro como partido político local [IECM/RS-CG50/2026].

Datos de localización en la versión impresa: Página 81.

En la presente se resuelve que, se tiene por cumplido el requisito relativo al número mínimo de personas afiliadas exigido al Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México para la conservación de su registro como partido político local, al haber acreditado un total de 80,999 (ochenta mil novecientos noventa y nueve) registros válidos, distribuidos en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en los Considerandos 33 y 34.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que esta haya quedado firme, para los efectos conducentes, en términos de lo expuesto en el Considerando 36 de la presente Resolución.